



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 19 MAY 2015

Expte. N° 25.586/12

VISTO estas actuaciones y el ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO de COOPERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A LA POLICÍA DE SALTA, suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE la misma se firma en base al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación Mutua suscripto con el Gobierno de la Provincia de Salta y aprobado por Resolución Rectoral N° 0652-08, y al Protocolo Adicional al citado Convenio aprobado por Resolución Rectoral N° 1029-12.

QUE por dicha Acta se designan los coordinadores de las tareas evaluativas por área y se prevé el pago al personal interviniente que brindará la asistencia técnica para la evaluación de Aspirantes para ingresar a la Escuela en el ciclo 2015.

QUE a fs. 146 tomó la debida intervención ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad mediante Dictamen N° 15.816.

QUE a fs. 148 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 33/15 del 5 de mayo de 2015, mediante el cual aconseja su aprobación.

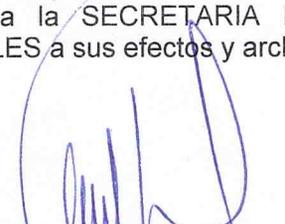
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el el ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO de COOPERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A LA POLICÍA DE SALTA, suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.


Mg. Miguel Martín Nina
 Secretario Administrativo
 a/c Secretaría General
 Universidad Nacional de Salta


Dra. VIVIANA MURGIA
 SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
 RELACIONES INTERNACIONALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0565-15



166

Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

ANEXO
Resolución Rectoral N° 0565-15
Expte. N° 25.586/12**ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
PARA LA EVALUACIÓN DE ASPIRANTES POLICIA DE SALTA**

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de Salta, en adelante EL MINISTERIO representado en este acto por su titular, **Lic. Alejandro Cornejo D'Andrea** con domicilio legal en calle Mitre N° 1017, por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en adelante LA UNIVERSIDAD representada en este acto por el Señor Rector, **Cr. Víctor Hugo CLAROS**, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5150, ambos de esta ciudad, **acuerdan:**

ANTECEDENTES

Que entre EL MINISTERIO y LA UNIVERSIDAD en fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce celebraron un Protocolo para brindar asistencia técnica en la "selección de aspirantes" para el ingreso a la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia

Que, de conformidad con las previsiones de las cláusulas cuarta y quinta de dicho Protocolo y formulado ya el plan tentativo de trabajo, vienen a establecer las pautas operativas.

CLAUSULAS

PRIMERA: La UNIVERSIDAD integrará el equipo de trabajo con tres (3) coordinadores y veintisiete (27) profesores que desarrollaran las tareas evaluativas por áreas (preparación física, coordinador Prof. Sandra Lamas y nueve docentes; lengua, coordinadora Lic. Juana del Valle Rodas y nueve docentes; y ciencias sociales, coordinadora Mg. Liliana Méndez y nueve docentes). Cada coordinador tendrá la función de conformar el equipo de su área, organizar y supervisar la evaluación y compaginar la información y resultados obtenidos para su oportuna presentación.

SEGUNDA: EL MINISTERIO asume las tareas de comprobación de identidad de los aspirantes en el momento previo al ingreso a la sala de examen, tarea que cumplirá sin dejar constancia que permita relacionar a cada aspirante con su examen.

TERCERA: La UNIVERSIDAD, al momento de conclusión de las tareas de diagnóstico asumidas, remitirá al MINISTERIO un "informe final" de gestión con detalle de las tareas cumplidas.

CUARTA: El MINISTERIO, a efectos de cumplimentar los pagos al personal interviniente, dispondrá el depósito en cuenta bancaria del Banco de la Nación Argentina N° 453-20226/22 CBU N° 0110453420045320226220, perteneciente a la Universidad, la suma de \$ 172.500,00 (pesos ciento setenta y dos mil quinientos), quedando la misma encargada del pago, previa presentación de la correspondiente





166

Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

factura. Dicho monto corresponde a: \$ 8.000,00 (pesos ocho mil) para cada Coordinador y de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos) para cada Docente, montos que quedarán sujetos a retenciones de Ley.



QUINTA: Con la realización de tales trámites y la efectivización del depósito, LAS PARTES tendrán por plena y satisfactoriamente cumplido el objeto del presente Protocolo en lo atinente a la evaluación de aspirantes del ciclo 2015.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 9 días del mes de febrero de 2015.-.

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. ALEJANDRO CORNEJO D'ANDREA
MINISTRO DE SEGURIDAD